

Progreso, 13 de marzo de 2020

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO: Que a través de Resolución N° 186/19/ de este Concejo se autorizó gasto por un total de \$ 40,000,00 con la firma Barraca Matiaude, RUT 080144110014 para la compra de materiales de construcción para la conformación del Comedor dentro de este Municipio

CONSIDERANDO: Que se hace necesario ampliar la resolución citada ya que se han incluido nuevos materiales en el presupuesto los cuales deben autorizarse por este Cuerpo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Ratificar en todos su términos la Resolución N° 186/19 de este Concejo.
- 2) Autorizar la ampliación de gastos con la Empresa Barraca Matiaude RUT 080144110014 por \$ 40.000 para la compra de Articor, mezcla fina, hidrófugo, cerámicas, alambre cocido, clavos, tornillos, ladrillos, pastina blanca, imprimación y compras menores necesarias para la culminación de la obra del Comedor de este Municipio.
- 3) Comuníquese lo resuelto a: La Secretaría de Desarrollo Local y Participacion y Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA  
Concejal



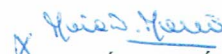
MARIA NOEL COHEN  
Alcaldesa



MARIANA BAUHOFFER  
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal



MARÍA JESÚS MOSEGUI  
Concejal